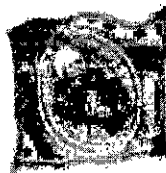




Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10° DÉCIMO
ANIVERSARIO
del Reconciliamiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patria Histórica



San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto de 2026

Al Presiente del Concejo de Deliberante de S.S. de Jujuy

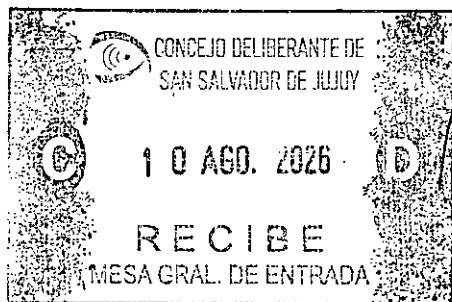
Dr. Gastón Millón

S _____ / _____ D

Dra. Anahí Paredes, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar Proyecto de Ordenanza, **"CAMBIO DE ORIENTACION FORMATIVA Y PROFESIONAL DEL ESPACIO DE FORMACION DEL AREA HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES RESOLUCION 13995-E-19 AL AREA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA"** para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy



12:40

Inicio Expte. N° 663-x-2026



ORDENANZA “Cambio de orientación formativa y profesional del espacio de formación del área Humanidades y Ciencias Sociales Resolución 13995-E-19 al Área Financiera y Administrativa”

VISTO:

La necesidad de adecuar la oferta formativa laboral a las demandas actuales del mercado de trabajo, la disponibilidad del espacio de Formación Profesional y la importancia de articular acciones entre el sistema educativo, el Centro de Formación Municipal Profesional y los programas de empleo nacional y provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que es indispensable actualizar los perfiles técnicos y profesionales de la comunidad, orientando la formación hacia competencias financieras, administrativas y de gestión para fortalecer las capacidades del entramado productivo y de servicios local.¹

Que la reconversión y/o cambio de orientación profesional desde las Ciencias Sociales hacia el área Financiera y Administrativa optimiza el aprovechamiento de los espacios formativos y recursos existentes.²

Que es fundamental establecer un marco institucional dinámico que vincule directamente la formación recibida con la intermediación laboral efectuada a través de la Oficina de Empleo Municipal y la Dirección de Empleo y Oficios.³

Que dicha articulación posibilitará a los egresados el acceso efectivo a las líneas de financiamiento, programas de inserción laboral, incentivos e iniciativas vigentes en el ámbito provincial y nacional.⁴

1. Sobre la autonomía municipal y la promoción del desarrollo local

HERNÁNDEZ, Antonio María, *Derecho Municipal*, doctrina sobre la autonomía municipal y la posibilidad de que los gobiernos locales desarrollen políticas y programas destinados a atender las necesidades propias de la comunidad y promover el desarrollo económico y social local.

2. Sobre la articulación entre organismos públicos

COMADIRA, Julio Rodolfo, *Derecho Administrativo*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, doctrina relativa a la coordinación y colaboración entre órganos y organismos administrativos como instrumentos destinados a lograr una actuación estatal eficaz y orientada a la satisfacción del interés público.

3. Sobre la coordinación entre Estado y sector productivo

La doctrina contemporánea del Derecho Administrativo reconoce la importancia de la coordinación entre las distintas estructuras estatales y los actores sociales y productivos para la ejecución eficiente de políticas públicas, especialmente en aquellas áreas vinculadas con el empleo, la capacitación y el desarrollo económico.

4. Sobre el rol municipal en las políticas de empleo

La doctrina municipalista reconoce que los gobiernos locales, dentro del ámbito de sus competencias y en coordinación con los restantes niveles estatales, pueden implementar políticas de promoción del empleo, capacitación laboral y desarrollo económico local, atendiendo a las características particulares de su comunidad



ARTICULADO

CAPÍTULO I: DEL CAMBIO DE ORIENTACIÓN FORMATIVA

ARTÍCULO 1.º (Objeto): DISPÓNESE el cambio de orientación formativa y profesional del espacio de formación del área Humanidades y Ciencias Sociales Resolución 13995-E-19 al Área Financiera y Administrativa, dentro de la estructura formativa laboral dependiente y/o articulada con el Municipio de San Salvador de Jujuy.

ARTÍCULO 2.º (Perfil de Egresados): La nueva orientación abarcará contenidos técnicos en administración de empresas, contabilidad básica, finanzas públicas y privadas, herramientas digitales de gestión, tributación y conocimientos prácticos adaptados a las exigencias del mercado socio-productivo local.

CAPÍTULO II: DE LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 3.º (Vinculación con el Centro de Formación Municipal): ENCOMIÉNDASE al Centro de Formación Municipal Profesional el diseño, actualización y desarrollo de los trayectos curriculares, módulos técnicos y capacitaciones del área Financiera y Administrativa, asegurando su certificación y homologación legal.

ARTÍCULO 4.º (Coordinación con la Dirección de Empleo y Oficios): La Dirección de Empleo y Oficios (o la autoridad de aplicación competente) será el órgano encargado de coordinar los cupos, los perfiles de ingreso y el seguimiento técnico del desarrollo formativo en la nueva orientación.

CAPÍTULO III: DE LA INSERCIÓN Y OPORTUNIDADES LABORALES

ARTÍCULO 5.º (Intermediación con la Oficina de Empleo): ESTABLÉCESE la articulación obligatoria entre el Centro de Formación Municipal Profesional y la **Oficina de Empleo Municipal**, con el fin de registrar e inscribir a los estudiantes y egresados en la base de datos de intermediación laboral municipal.

1. Sobre la autonomía municipal y la promoción del desarrollo local

HERNÁNDEZ, Antonio María. *Derecho Municipal*. doctrina sobre la autonomía municipal y la posibilidad de que los gobiernos locales desarrollen políticas y programas destinados a atender las necesidades propias de la comunidad y promover el desarrollo económico y social local.

2. Sobre la articulación entre organismos públicos

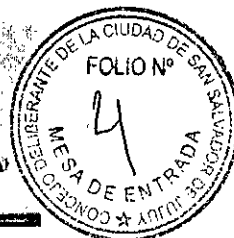
COMADIRA, Julio Rodolfo. *Derecho Administrativo*. Abeledo Perrot, Buenos Aires, doctrina relativa a la coordinación y colaboración entre órganos y organismos administrativos como instrumentos destinados a lograr una actuación estatal eficaz y orientada a la satisfacción del interés público.

3. Sobre la coordinación entre Estado y sector productivo

La doctrina contemporánea del Derecho Administrativo reconoce la importancia de la coordinación entre las distintas estructuras estatales y los actores sociales y productivos para la ejecución eficiente de políticas públicas, especialmente en aquellas áreas vinculadas con el empleo, la capacitación y el desarrollo económico.

4. Sobre el rol municipal en las políticas de empleo

La doctrina municipalista reconoce que los gobiernos locales, dentro del ámbito de sus competencias y en coordinación con los restantes niveles estatales, pueden implementar políticas de promoción del empleo, capacitación laboral y desarrollo económico local, atendiendo a las características particulares de su comunidad.



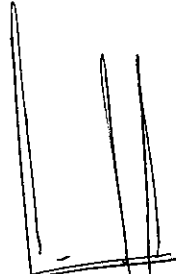
ARTÍCULO 6.º (Acceso a Programas Provinciales y Nacionales): La Oficina de Empleo Municipal gestionará de forma prioritaria la inclusión de los egresados de esta orientación en las distintas propuestas, programas de entrenamiento laboral, inserción, financiamiento y microcréditos impulsados tanto por el **Gobierno Provincial** como por el **Gobierno Nacional**.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 7.º (Presupuesto y Convenios): **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios necesarios con entes educativos, organismos provinciales, nacionales y/o entidades privadas del sector financiero y comercial para la implementación, financiamiento y fortalecimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8.º (Reglamentación): El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza dentro de los sesenta (60) días contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 9.º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y archívese.


Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy

1. Sobre la autonomía municipal y la promoción del desarrollo local

HERNÁNDEZ, Antonio María. *Derecho Municipal*, doctrina sobre la autonomía municipal y la posibilidad de que los gobiernos locales desarrollen políticas y programas destinados a atender las necesidades propias de la comunidad y promover el desarrollo económico y social local.

2. Sobre la articulación entre organismos públicos

COMADIRA, Julio Rodolfo. *Derecho Administrativo*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, doctrina relativa a la coordinación y colaboración entre órganos y organismos administrativos como instrumentos destinados a lograr una actuación estatal eficaz y orientada a la satisfacción del interés público.

3. Sobre la coordinación entre Estado y sector productivo

La doctrina contemporánea del Derecho Administrativo reconoce la importancia de la coordinación entre las distintas estructuras estatales y los actores sociales y productivos para la ejecución eficiente de políticas públicas, especialmente en aquellas áreas vinculadas con el empleo, la capacitación y el desarrollo económico.

4. Sobre el rol municipal en las políticas de empleo

La doctrina municipalista reconoce que los gobiernos locales, dentro del ámbito de sus competencias y en coordinación con los restantes niveles estatales, pueden implementar políticas de promoción del empleo, capacitación laboral y desarrollo económico local, atendiendo a las características particulares de su comunidad.